

CERTIFICADO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO.

AMPARA CERTIFICADOS DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO.
VALOR NOMINAL DE CADA CERTIFICADO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO \$ (PESOS 0/100 M.N.) MONTO TOTAL DE LA EMISION \$ (PESOS 0/100 M.N.)

En los términos de los artículos 46 fracción I y 62 de la Ley de Instituciones de Crédito, BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO (INVEX), suscribe el presente CERTIFICADO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO para su depósito en la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., en los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, por el que pagará a sus tenedores la cantidad de \$ (PESOS 0/100 M.N.) , el 9 de septiembre de 2021, conforme con las siguientes características:

1. Naturaleza del Título:

TIPO DE VALOR: F.
EMISIÓN: BINVEX.
SERIE: 20018.
FECHA DE EMISIÓN: 10 de septiembre de 2020.
NO. DE PERIODOS: 13 PERIODOS (13 de 28 días).
PLAZO DE LA EMISION: 364 DIAS.

2. Causación y pago de los intereses:

a) Régimen de pago de Intereses. El capital amparado por cada certificado devengará intereses por 13 períodos (13 de 28 días)

b) Tasa de interés.

La tasa de interés de rendimiento bruto anual aplicable será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio "TIIE" publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de inicio de cada periodo más 0.55 (cero punto cincuenta y cinco) puntos porcentuales. En el caso de que por cualquier causa el Banco de México dejara de publicar la "TIIE", o en el caso de que cambiara su denominación o la forma de su cálculo, la Tasa de Referencia a utilizarse para los efectos de este cede será la que la sustituya. En el evento de que en definitiva dejara de publicarse la "TIIE" y no hubiera una tasa substituta la Tasa de Referencia será la que determine el "BANCO" y el(los) tenedor(es) de común acuerdo en tres días hábiles, considerando las condiciones prevalecientes en el mercado en ese momento.

c) Pago de Intereses.

Los intereses se causarán a partir de la fecha de suscripción de este documento, efectuándose el pago al vencimiento del periodo, o al siguiente día hábil bancario, así mismo el cálculo de los intereses se hará dividiendo la tasa de interés aplicable en el periodo entre 360 y multiplicado por los días efectivamente transcurridos.

3. Plazo y pago de capital.

El capital amparado por este certificado se pagará a su vencimiento, es decir, el 9 de septiembre de 2021. INVEX se obliga en los términos de las disposiciones aplicables a no pagar por anticipado los intereses devengados, así como a no dar por vencido anticipadamente el plazo de vencimiento de este certificado.

4. Lugar de pago. Tanto los intereses como el capital serán pagados por INVEX, a través de la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.
5. Impuestos. El emisor de los presentes certificados pagará una tasa de interés bruta anual a los tenedores de los presentes certificados, por lo que los intereses que perciban se sujetarán a las disposiciones fiscales aplicables vigentes, así como a las reformas fiscales que llegara a publicar la secretaria de hacienda y crédito público y que estas afecten el tratamiento fiscal de los certificados de depósito bancario en circulación.
6. Exigibilidad. En los términos del artículo 62 de la Ley de Instituciones de Crédito el presente certificado es un título de crédito y en consecuencia producirá acción ejecutiva respecto de la emisora.

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

BANCO INVEX, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
INVEX GRUPO FINANCIERO
